

RESOLUCION N°: 1537/12.-

Ramallo, 10 de mayo de 2012

VISTO:

La Política de reclamo de soberanía de la República Argentina, sobre las Islas Malvinas, que lleva adelante en forma pacífica y permanente el Poder Ejecutivo Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que la causa de recuperación de las Islas Malvinas que lleva adelante nuestra Presidenta de la Nación Dra. Fernández de Kirchner, constituye una causa Nacional que debe ser acompañada por el conjunto de los habitantes del territorio Argentino, a lo largo y ancho de nuestro País,

Que seguir reclamando por la soberanía de Malvinas es un imperativo constitucional, materializado en la reforma de 1994 para todos los Gobiernos de Nuestro País;

Que como muy bien lo ha plasmado nuestra Presidente “la Argentina va a persistir con vocación democrática, en pleno respeto a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional en general en su reclamo”;

Que la causa Malvinas además de ser una causa Nacional, cuenta con el apoyo de todos los Países Latinoamericanos, lo que constituye en una causa regional para estos Estados;

Que ante la predisposición de Nuestro País a una solución pacífica a la disputa de soberanía, hemos observado la renuncia sistemática de Reino Unido a reanudar las negociaciones, así como los repetidos actos unilaterales en que incurre esta potencia;

Que en el marco de las políticas colonialistas de Reino Unido, empresas se encuentran desarrollando actividades de exploración y perforaciones petroleras en el territorio de nuestras Islas;

Que desde este ámbito se debe acompañar el reclamo en forma pacífica y por vía diplomática que lleva adelante el Gobierno Nacional sobre la soberanía de las Islas Malvinas;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Acompañar el reclamo por la vía pacífica y diplomática que lleva adelante ----- Nuestra Presidenta Dra. Fernández de Kirchner, sobre la soberanía de la Islas Malvinas y que cuenta con el acompañamiento de los Países de la Región.-----

ARTÍCULO 2º) Remítase copia de la presente al Poder Ejecutivo Nacional, ambas Cámaras Legislativas Nacionales para su conocimiento.-----

ARTÍCULO 3º) Remítase sendas copias de la presente a los Concejos Deliberantes de la ----- Provincia de Buenos Aires para su adhesión.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE MAYO DE 2012.-----

